

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1841

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal, a la obra sita en la PARCELA 15, MACIZO 93, SECCIÓN "D", propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, adjudicatario Jorge Eduardo IBARRA.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1841 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1259 / 97.-